



FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE PELOTA VASCA

Formulario de Solicitud de exención de uso terapéutico (AUT)

Complete todas las secciones en mayúsculas o escribiendo en ordenador. El Deportista debe rellenar las secciones 1,2,3 y 7. Las solicitudes ilegibles o incompletas se devolverán y deberán de enviarse en forma legible y completa.

1. Información del Deportista

Apellidos: <u>Click or tap here to enter text.</u>	Nombre: <u>Click or tap here to enter text.</u>
Mujer: <input type="checkbox"/> Hombre: <input type="checkbox"/> DNI:	Fecha de nacimiento: <u>Click or tap here to enter text.</u> (dd/mm/aaaa)
Dirección: <u>Click or tap here to enter text.</u>	
Ciudad: <u>Click or tap here to enter text.</u>	País: <u>Click or tap here to enter text.</u>
Código postal: <u>Click or tap here to enter text.</u>	Teléfono: <u>Click or tap here to enter text.</u> (with International code, con Código internacional)
E-mail: <u>Click or tap here to enter text.</u>	
Deporte: <u>Click or tap here to enter text.</u>	Disciplina: <u>Click or tap here to enter text.</u>

2. Solicitudes previas

¿Ha presentado alguna solicitud de AUT anterior a alguna organización antidopaje por la misma enfermedad?

Si No

¿Para qué sustancia (s) o método (s)? [Click or tap here to enter text.](#)

¿Parta quién? [Click or tap here to enter text.](#) ¿Cuándo? [Click or tap here to enter text.](#)

¿La decisión fue aprobada?: Aprobada No aprobada



3. Solicitudes retroactivas

¿Es esta una solicitud de carácter retroactivo?

Si No

En caso afirmativo, ¿En qué fecha se inició el tratamiento? [Click or tap here to enter text.](#)

¿Se aplica alguna de las siguientes excepciones? (Artículo 4.1 del EIAUT):

- 4.1 (a). Necesitó tratamiento de emergencia o urgente por una enfermedad o afección médica.
- 4.1 (b). No hubo tiempo, oportunidad u otras circunstancias excepcionales que le impidieron enviar la solicitud de AUT o evaluarla antes de hacerse el control.
- 4.1 (c). No se le permitió ni se le pidió que solicitara por adelantado una AUT según las reglas antidopaje de la **Federación Internacional de Pelota Vasca**.
- 4.1 (d). Es un atleta de nivel inferior que no está bajo la jurisdicción de una Federación Internacional u Organización Nacional Antidopaje y fue sometido a un control.
- 4.1 (e). Dio positivo después de usar una sustancia fuera de competición que solo estaba prohibida en competición, por ejemplo, glucocorticoides S9 (consulte la lista de sustancias y métodos prohibidos) (See [Prohibited List](#))

Explique (si es necesario, adjunte documentos adicionales).



Otras solicitudes retroactivas (artículo 4.3 de EIAUT))

En circunstancias raras y excepcionales, sin perjuicio de cualquier otra disposición en el EIAUT, un deportista puede solicitar y obtener una aprobación retroactiva para su AUT si, considerando el propósito del Código, sería manifiestamente injusto no otorgar una AUT retroactiva. Para presentar una solicitud de conformidad con el artículo 4.3, incluya un razonamiento completo y adjunte toda la documentación justificativa necesaria



El medico debe completar las secciones 4,5, y 6.

4. Información Médica (por favor adjunte la documentación médica pertinente).

Diagnóstico (utilice la clasificación ICD 11 de la OMS si es posible):

[Click or tap here to enter text.](#)

5. Detalles de la medicación

Sustancia (s) / método (s) Prohibidos <u>Nombre (s) genéricos</u>	Dosis	Vía de administración	Frecuencia	Duración del tratamiento
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

Todas las pruebas, diagnósticos o evidencias que confirmen el diagnóstico deben adjuntarse y enviarse junto con esta solicitud. La información médica debe incluir un historial médico completo y los resultados de todos los exámenes, investigaciones de laboratorio y estudios de imágenes relevantes. Siempre que sea posible, deben incluirse copias de los informes o cartas originales. Además, sería útil un breve resumen que incluya el diagnóstico, los elementos clave de los exámenes clínicos, las pruebas médicas y el plan de tratamiento.



Si se puede usar un medicamento permitido para tratar la afección médica, proporcione una justificación para la exención de uso terapéutico del medicamento prohibido.

WADA mantiene una serie de listas de verificación de AUT para ayudar a los atletas y médicos en la preparación de solicitudes de AUT. Se pueden acceder en el siguiente enlace de WADA: <https://www.wada-ama.org>.

:



6. Declaración del Médico

Yo _____ Certifico que la información de las secciones 4 y 5 anteriores es precisa. Reconozco y acepto que mi información personal puede ser utilizada por la (s) Organización (es) Antidopaje (ADO) para contactarme con respecto a esta solicitud de AUT, para verificar la evaluación profesional en relación con el proceso de AUT, o en relación con las Normas Antidopaje Investigaciones o procedimientos por infracción. Además, reconozco y acepto que mi información personal se cargará en el Sistema de administración y gestión antidopaje (ADAMS), para estos fines puede consultar la Política de privacidad de ADAMS para obtener más detalles ([ADAMS Privacy Policy](#))

Nombre y apellidos: [Click or tap here to enter text.](#)

Especialidad médica: [Click or tap here to enter text.](#)

Número de colegiado: [Click or tap here to enter text.](#)

Colegio: [Click or tap here to enter text.](#)

Dirección: [Click or tap here to enter text.](#)

Ciudad: [Click or tap here to enter text.](#)

País: [Click or tap here to enter text.](#)

Código postal: [Click or tap here to enter text.](#)

Teléfono [Click or tap here to enter text.](#)
(with International code)

Fax: [Click or tap here to enter text.](#)

E-mail: [Click or tap here to enter text.](#)

Firma del médico: [Click or tap here to enter text.](#)

Fecha: [Click or tap to enter a date.](#)



7. Declaración del deportista

Yo, _____, certifico que la información contenida en los apartados 1, 2, 3 y 7 es veraz, exacta y completa.

Autorizo a mi (s) médico (s) a comunicar la información médica y los registros que consideren necesarios para evaluar mi solicitud de AUT a los siguientes destinatarios: la (s) Organización (es) Antidopaje (ADO) responsable de tomar la decisión de otorgar, rechazar o reconocer mi AUT; la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), que es responsable de garantizar que las determinaciones tomadas por las ADO respeten el EIAUT; los médicos que son miembros de los Comités AUT de la AMA y ADO relevantes que pueden necesitar revisar mi solicitud de acuerdo con el Código Mundial Antidopaje y las Normas Internacionales; y, si es necesario para evaluar mi solicitud, otros expertos médicos, científicos o legales independientes..

Además, autorizo a la Federación Internacional de Pelota Vasca a informar sobre mi solicitud de AUT completa, incluida la información y los registros médicos de respaldo, a otros ADO (s) y WADA por las razones descritas anteriormente, y entiendo que estos destinatarios también pueden necesitar proporcionar mi solicitud completa a sus miembros de TUEC y expertos relevantes para evaluar mi solicitud.

He leído y comprendido el Aviso de privacidad de TUE (a continuación) que explica cómo se procesará mi información personal en relación con mi solicitud de TUE, y acepto sus términos. I

Firma del deportista: [Click or tap here to enter text.](#)

Fecha: [Click or tap to enter a date.](#)

Firma del tutor: [Click or tap here to enter text.](#)

Fecha: [Click or tap to enter a date.](#)

(Si el deportista es menor de edad o tiene una discapacidad que le impide firmar este formulario, un padre o tutor deberá firmar en nombre del deportista y con todas las garantías establecidas en la normativa)



Aviso de privacidad de la solicitud AUT

Este Aviso describe el tratamiento de la información personal que ocurrirá en relación con su envío de una Solicitud de AUT.

TIPO DE INFORMACIÓN PERSONAL (IP)

- La información proporcionada por usted o su (s) médico (s) en el Formulario de solicitud de AUT (incluido su nombre, fecha de nacimiento, detalles de contacto, deporte y disciplina, diagnóstico, medicación y tratamientos relevantes para su solicitud);
- Información y registros médicos justificativos proporcionados por usted o su (s) médico (s)
- Evaluaciones y decisiones sobre su solicitud de AUT por parte de las ADO (incluida la AMA) y sus Comités de AUT y otros expertos en AUT, incluidas las comunicaciones con usted y su (s) médico (s), ADO relevantes o personal de apoyo con respecto a su solicitud.

FINALIDADES Y USO

Su IP se utilizará para procesar y evaluar los méritos de su solicitud de AUT de acuerdo con el Estándar Internacional para Exenciones de Uso Terapéutico, así como según lo establecido en la normativa vigente de protección de datos. En ciertos casos justificados y de acuerdo con el objetivo que motiva su recogida, podría usarse para otros fines de acuerdo con el Código Mundial Antidopaje (Código), los Estándares Internacionales y las reglas antidopaje de las OAD con autoridad para su tratamiento, esto incluye.:

- Gestión de resultados, en caso de un hallazgo adverso o atípico basado en su (s) muestra (s) o el Pasaporte Biológico del Deportista; y
- En casos excepcionales, investigaciones o procedimientos relacionados en el contexto de una sospecha de infracción de las normas antidopaje (ADRV).

CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS

Su PI, donde aparecen sus datos médicos y sanitarios solo podrá ser consultada por los siguientes organismos:

- ADO (s) responsables de tomar la decisión de otorgar, rechazar o reconocer su AUT, así como sus terceras partes (si los hubiera). La decisión de otorgar o denegar su solicitud de TUE también estará disponible para los ADO con autoridad de prueba y / o autoridad de gestión de resultados sobre usted.
- Personal debidamente autorizado de WADA.;
- Miembros de los Comités AUT (CAUT) de cada ADO y WADA relevantes; y.
- Otros expertos médicos, científicos o legales independientes, si es necesario.

Su IP también será cargada en ADAMS por ADO que recibe su solicitud para que otras ADO y WADA puedan acceder a ella según sea necesario para los fines descritos anteriormente. ADAMS está alojado en Canadá y es operado y administrado por WADA. Para obtener detalles sobre ADAMS y cómo WADA procesará su PI, consulte la Política de privacidad de ADAMS (Política de privacidad de ADAMS) ([ADAMS Privacy Policy](#)).

SOLICITUD DEL TRATAMIENTO

El RGPD entró en vigor el 25 de mayo de 2016 y es de obligado cumplimiento desde mayo de 2018. La LOPDGDD entró en vigor el 7 de diciembre de 2018.

El RGPD es una normativa de aplicación directa, que no requiere normas internas de transposición. Sin embargo, la actual LOPDGDD especifica determinadas disposiciones en ámbitos donde el RGPD lo permite.



Dos elementos constituyen la gran innovación del RGPD para las PDR y se proyectan en todas las obligaciones de las organizaciones: el principio de responsabilidad proactiva y el enfoque de riesgo.

Principio de responsabilidad proactiva

El RGPD describe este principio como la necesidad de que el DPO implemente medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que el procesamiento cumpla con el RGPD.

En otras palabras, este principio exige que las organizaciones analicen qué datos procesan, con qué fines y qué tipo de operaciones realizan.

A partir de este conocimiento, deben determinar explícitamente cómo implementarán las medidas previstas en el RGPD, garantizando que son apropiadas para cumplir con el RGPD y que pueden demostrarlo ante las autoridades competentes.

Así, este principio incluye una actitud consciente y diligente por parte de las propias organizaciones respecto de cualquier tratamiento de datos personales que realicen.

Así está establecido en el art. 24 RGPD y art. 28 LOPDGDD:

Artículo 24.1, Responsabilidad del responsable del tratamiento.

Teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del procesamiento y los riesgos de diversa probabilidad y gravedad para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento implementará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar y poder demostrar que el el tratamiento se ajuste a lo dispuesto en el presente Reglamento. Esas medidas se revisarán y actualizarán cuando sea necesario.

Artículo 28.1 y .2, Obligaciones generales del responsable y del encargado.

Los PDR y EDT determinarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben implementarse para garantizar y demostrar que el procesamiento cumple con la regulación antes mencionada (...).

Para la adopción de las medidas a que se refiere el párrafo anterior, los PDR y EDT del tratamiento tendrán en cuenta, en particular, los riesgos incrementados que podrían producirse en los siguientes escenarios:

a) Cuando el tratamiento pueda dar lugar a discriminación, suplantación de identidad o fraude, perjuicio económico, daño reputacional, pérdida de confidencialidad de datos sujetos a secreto profesional, anulación no autorizada de seudonimización o cualquier otro daño económico, moral o social significativo para los interesados ,

b) Cuando el tratamiento pueda privar a los interesados de sus derechos y libertades o impedirles ejercer control sobre sus datos personales,

c) En el caso de tratamientos que no sean meramente accesorios o accesorios a las categorías especiales de datos a que se refieren los artículos 9 y 9 y 10 de esta Ley Orgánica o de datos relativos a la comisión de infracciones administrativas, los datos serán tratados en de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de esta Ley Orgánica. 10 del Reglamento (UE) 2016/679 9 y 10 de esta Ley Orgánica o datos relacionados con la comisión de infracciones administrativas,

d) Cuando el tratamiento implique una evaluación de aspectos personales de los interesados con el fin de crear o utilizar perfiles personales de los interesados, en particular analizando o prediciendo aspectos relacionados con su desempeño en el trabajo, su situación financiera, su salud, sus preferencias o intereses personales, su fiabilidad o comportamiento, su solvencia financiera, su ubicación o sus movimientos,

e) Cuando el tratamiento de datos se realice sobre grupos de interesados especialmente vulnerables y, en particular, menores y personas con discapacidad,

f) Cuando se produzca un tratamiento masivo que implique a un gran número de interesados o que implique la recogida de una gran cantidad de datos personales,

g) Cuando los datos personales deban ser transferidos de forma rutinaria a terceros estados u organizaciones internacionales para los cuales no se haya declarado un nivel adecuado de protección, y

h) Cualesquiera otras que a juicio del RDT o EDT puedan resultar relevantes y, en particular, las previstas en códigos y normas definidas por los esquemas de certificación.

Paralelamente, el RGPD, art. 32, prevé una serie de medidas de seguridad que deben adoptarse teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de implementación, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad para la persona. derechos y libertades de las personas físicas:



- Seudonimización y cifrado de datos personales,
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad continua de los sistemas y servicios de procesamiento.
- La capacidad de restaurar el acceso a los datos personales rápidamente en caso de un incidente, y
- Contar con un proceso de verificación y evaluación de las medidas técnicas y organizativas implementadas para garantizar la seguridad del proceso.

El enfoque del riesgo

El RGPD establece que las medidas encaminadas a su cumplimiento deben tener en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del procesamiento, así como el riesgo para los derechos y libertades de las personas.



DERECHOS

Usted tiene derechos con respecto a su IP según el ISPPPI y la normativa reguladora del tratamiento de sus datos personales, incluido el derecho a obtener una copia de su PI, a acceder a ella, así como a que se corrija, bloquee o elimine su PI en determinadas circunstancias. Tiene también el derecho a presentar una reclamación ante el responsable de los datos objeto de tratamiento, así como ante la Autoridad de Control de su país.

Cuando el tratamiento de su IP se base en su consentimiento, puede revocar su consentimiento en cualquier momento, incluida la autorización a su médico para comunicar información médica como se describe en la Declaración del Deportista. Para hacerlo, debe notificar su decisión a su ADO y a su (s) médico (s). Si retira su consentimiento u objeta el tratamiento de PI descrito en este Aviso, su TUE probablemente será rechazada ya que las ADO no podrán evaluarla adecuadamente de acuerdo con el Código y las Normas Internacionales.

En casos excepcionales y de acuerdo con la actividad de lucha contra el dopaje que se lleva a cabo establecida en la normativa también puede ser necesario que las ADO continúen procesando su IP para cumplir con las obligaciones bajo el Código y las Normas Internacionales, a pesar de su objeción a dicho tratamiento o retiro del consentimiento (cuando corresponda). Esto incluye el tratamiento para investigaciones o procedimientos relacionados con ADRV, así como el tratamiento para establecer, ejercitar o defenderse contra reclamos legales que lo involucren a usted, WADA y / o ADO.

GARANTÍAS

Toda la información contenida en una solicitud de AUT, incluida la información y los registros médicos de respaldo, y cualquier otra información relacionada con la evaluación de una solicitud de AUT, será manejada de acuerdo con los principios reguladores en materia de protección de datos y de estricta confidencialidad médica. Los médicos que son miembros de un Comité de AUT y cualquier otro experto consultado estarán sujetos a los acuerdos de confidencialidad previamente suscritos.

Según el ISPPPI y la normativa nacional en materia de protección de datos, el personal de ADO debe firmar acuerdos de confidencialidad previamente al tratamiento de los datos que se efectúe, y las ADOs deben implementar fuertes medidas de privacidad y seguridad para proteger su PI. Debido a la sensibilidad de la información de las AUTs los responsables del tratamiento según el ISPPPI y la normativa reguladora en protección de datos requieren que las ADO apliquen los niveles más altos de seguridad a la información de dichas AUTs. Puede encontrar información sobre seguridad en ADAMS consultando la respuesta a [¿Cómo se protege su información en ADAMS? En nuestras Preguntas frecuentes sobre privacidad y seguridad de ADAMS.](#) to [How is your information protected in ADAMS? ADAMS Privacy and Security FAQs](#)

RETENCIÓN DE DATOS

Las ADO (incluida la AMA) conservarán su PI durante los períodos de retención descritos en el Anexo A del ISPPPI de acuerdo con la normativa vigente. Los certificados TUE o las decisiones de rechazo se conservarán durante 10 años. Los formularios de solicitud de AUT y la información médica complementaria se conservarán durante 12 meses a partir de la expiración de la AUT. Las solicitudes de AUT incompletas se conservarán durante 12 meses.

CONTACTO

Puede ponerse en contacto con la Federación Internacional de Pelota Vasca en el e-mail chelopaolarivera@gmail.com para preguntas o inquietudes sobre el tratamiento de su IP.
Para contactar con WADA: privacy@wada-ama.org

Por favor, envíe este formulario completo a beatriz@fipv.net, si es posible protegido con contraseña que nos debería enviar por correo separado.